

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/36
2 de julio de 1993

ESPAÑOL
Original: ARABE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45º período de sesiones
Tema 8 del programa provisional

LA REALIZACION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Carta de fecha 18 de mayo de 1993 dirigida al Secretario General Adjunto
de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República del Iraq
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente de la República del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra tiene el honor de solicitar que el documento adjunto sobre los efectos perjudiciales del embargo económico contra el pueblo iraquí se distribuya, como documento oficial del próximo período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, dados los efectos nocivos que produce el embargo continuo contra la población iraquí, en violación de todas las prácticas e instrumentos internacionales que reconocen el derecho de los pueblos a vivir con dignidad.

Efectos perjudiciales del embargo económico contra el pueblo iraquí

Los efectos nocivos del embargo económico contra el Iraq han afectado patentemente a toda la población iraquí en diversos aspectos de sus vidas, particularmente con respecto a sus necesidades médicas y alimentarias. A continuación se hace un breve resumen de los efectos perjudiciales del embargo económico en lo que concierne a la salud y los alimentos.

1. Efectos nocivos en la salud y la medicina

El embargo económico impuesto al Iraq ha provocado una escasez aguda y extendida de todos los medicamentos y suministros médicos; los servicios de tratamiento y diagnóstico se han visto gravemente afectados al mismo tiempo que se ha producido un aumento del número de pacientes en el Iraq, al no poderse obtener actualmente en el país las medicinas necesarias para tratar a los niños, con antibióticos, sedativos, endotérmicos, antieméticos, antidiarréicos y pomadas. Tampoco se dispone de vacunas infantiles. En lo que concierne a los adultos, no se dispone de los medicamentos y suministros médicos utilizados para tratar enfermedades comunes; no hay vacunas, ni antibióticos, ni sedativos, ninguno de los fluidos fisiológicos que se inyectan por vía intravenosa, como tampoco hormonas ni siquiera gotas para los ojos. Tampoco se pueden obtener los medicamentos que salvan la vida, como los utilizados por los enfermos del corazón y en los quirófanos y laboratorios. Sólo por esta razón, por ejemplo, en octubre de 1992 el número de pruebas de laboratorio se redujo en el 61,9% en comparación con la media de 1989. Por añadidura, a causa de la imposibilidad de obtener los suministros más fundamentales para las operaciones, como óxido de nitrógeno, halotanos, fluidos intravenosos, anestésicos, etc., el número de operaciones en el mes de octubre de 1992 disminuyó en el 65% en comparación con la media de 1989. El embargo económico ha causado asimismo una extensa escasez de alimentos y de artículos de higiene personal, lo que a su vez ha provocado brotes de enfermedades transmisibles entre los jóvenes y los ancianos, como tifus, parálisis infantil, tétanos, hepatitis viral, giardiasis, sarampión alemán, leishmaniasis visceral (kala-azar), fiebre de Malta, fiebre hemorrágica, garrotillo, tos ferina, raquitismo, sarna, hidrocistoma y rabia. Las cifras correspondientes a estas enfermedades son ahora extremadamente elevadas en comparación con las de 1989. Además, enfermedades que el Iraq había conseguido erradicar, como el cólera y la sarna, han hecho su reaparición. La malnutrición en las mujeres embarazadas y la falta de los tónicos que toman las mujeres embarazadas han afectado al peso de los recién nacidos. Del número total de recién nacidos registrados en establecimientos de salud en octubre de 1992, durante el período del embargo, la media mensual de los que pesaban menos de 2,5 kg era de 17,9%. Los niños están insuficientemente alimentados debido a la falta de leche, a que las madres no pueden amamantar a causa de su fuerte desnutrición y a que no es posible obtener alimentos preparados para lactantes, lo que significa que el embargo ha afectado fuertemente a los menores de 5 años. Agrupados todos los factores mencionados, el embargo de medicamentos y alimentos ha provocado la muerte de miles de niños menores de 5 años; en noviembre de 1992, el número de fallecimientos fue de 5.113, mientras que en noviembre de 1989 ese número era de sólo 353.

En cuanto a los adultos de más de 50 años, el número total de fallecimientos atribuibles al embargo en noviembre de 1992 fue de 4.824, en comparación con un total en el mismo mes de 1989 de 454.

2. Efectos nocivos del embargo de alimentos

Uno de los efectos generales del injusto embargo económico es que el consumo de alimentos del ciudadano iraquí se ha reducido al 50%, mientras que las importaciones del Ministerio de Comercio, como media anual durante el período del embargo, ha descendido al 86% en comparación con el volumen de las importaciones en circunstancias normales. El precio de los alimentos básicos ha aumentado también a niveles excesivamente elevados y constituye una pesada carga para el consumidor, particularmente para las clases media y baja.

Una simple comparación entre la cantidad individual mensual de alimentos básicos antes y después del embargo muestra el grado de escasez impuesta a los ciudadanos como resultado del injusto embargo económico. Por ejemplo, el consumo de harina por persona antes del embargo era de 15 kg, pero después del embargo disminuyó a 9 kg, lo que representa una reducción del 40%. El consumo de arroz se redujo análogamente de 3 kg a 2,25 kg, lo que representa una reducción del 31,6%. La cantidad de azúcar consumida por persona pasó también de 3,51 kg a 1,5 kg, lo que equivale a una reducción del 57,3%. Lo mismo se aplica a otros alimentos básicos.

Aunque el Ministerio de Comercio se ha esforzado por aumentar las cantidades y disponibilidades de ciertos productos alimenticios, no se ha alcanzado el nivel normal de consumo individual de alimentos; la proporción de algunos artículos es inferior al 30% de la cantidad de que disponían los ciudadanos antes del embargo. Por añadidura, al haberse incumplido numerosos contratos y al obstaculizarse la fluidez de otros, a lo que viene a añadirse la congelación de los activos y reservas iraquíes en el extranjero, se ha producido un gran aumento del precio de los alimentos.

Un estudio comparado honesto de los precios de los alimentos básicos vendidos en los mercados locales en mayo de 1992 y mayo de 1993, por ejemplo, muestra el grado de aumento de los precios de esos artículos. Verbigracia, el precio de 50 kg de harina pasó de 210,6 dinares iraquíes en mayo de 1992 a 525 dinares iraquíes en el mismo mes de 1993, lo que representa un aumento del 149%. Análogamente, el precio de 50 kg de arroz se elevó de 254,9 dinares iraquíes a 450 dinares, lo que representa un aumento del 77%, mientras que el precio de 50 kg de azúcar aumentó de 312,8 dinares iraquíes a 600 dinares iraquíes, aumento equivalente al 92%. Lo mismo se aplica igualmente a los demás alimentos básicos.
